

Inferno y Purgatorio

Informe sobre las violaciones de los Derechos Humanos en las prisiones secretas de Dios.

Tomado del Informe 2009 de Amnistía Internacional

Jefe del Estado: Dios

Jefe del gobierno: Jesucristo (encarnado en la figura de un grifo)

Autoridad al cargo del Complejo Penitenciario: Beatrice

Penas de muerte: no practicada, penas eternas practicadas post-mortem.

Estatuto de la Corte Penal Internacional: ignorado.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos: ignorado.

Introducción

Tras siglos de rumores e informaciones inciertas acerca de los centros de detención secretos, creados y mantenidos por las autoridades celestiales trascendentes, Amnistía Internacional decide abordar directamente este ámbito. Siendo conscientes de que las organizaciones internacionales están al corriente de la existencia de estos centros, consideramos que la comunidad internacional está actuando con condenable laxitud en la denuncia de los mismos. Nos referimos, como ejemplo paradigmático, a **la declaración A/HRC/8/L.9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, referida a **la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el complejo penitenciario “Inferno & Purgatorio”¹**, basado en **el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el mismo tema**. La indefinición de este informe, especialmente en la ambigüedad en las sanciones acordadas, se torna aun más dramática al ser éste un documento marco que establece el camino a seguir por los diferentes organismos estatales. **Amnistía Internacional**, en representación de una sociedad civil transnacional preocupada por la protección de los Derechos Humanos en todas las dimensiones universales (espaciales o etéreas), se propone incorporar, en su informe anual, **una mención sobre las torturas, tratos crueles o inhumanos, o violaciones de los Derechos Humanos en los complejos penitenciarios conocidos como “Inferno” y “Purgatorio”**,

en la intención de que su enunciación y denuncia puedan orientar a los gobiernos del mundo hacia una acción firme de **condena y sanción al gobierno de Dios**.

Estos complejos penitenciarios secretos están instalados en algún punto fuera de control de las autoridades internacionales (UNO, UNHCHR). El trato practicado por las autoridades del complejo penitenciario a los reos rebasa con mucho toda tortura, trato inhumano y degradante que se halla conocido hasta ahora.

Fuentes de Información

El acceso de observadores oficiales del Alto Comité para los Derechos Humanos de la ONU permanece vedado en esta prisión, alegando las autoridades que “sólo las almas muertas –condenadas- pueden acceder al recinto”.

Aun así, numerosos relatores independientes a lo largo de la historia han accedido a estos complejos penitenciarios, pudiendo huir para relatar lo allí acontecido, a pesar de la clara intención de las autoridades de evitar los testimonios imparciales y mantener el secreto de estas instalaciones. Odiseo, Homero, Virgilio o Eneas, en la tradición clásica, o posteriormente el grupo literario conocido como “los cuatro evangelistas” (especialmente Mateo, alias “San Mateo Evangelista”, alias “el ángel tetramorfo”) construyen un testimonio histórico de indudable valor. La coincidencia de estas descripciones con otras muy posteriores (Fausto y Goethe, Superlópez y Jan...) hacen saltar las alarmas en la asamblea general de AI sobre la posible veracidad de estos testimonios, que hasta ahora se habían tomado como mera mitología. Las palabras del embajador de Dios en la tierra, **Benedicto XVI**, declarando abiertamente que “**El infierno existe y no está vacío**”², confirman la pertinencia de nuestra acción.

De entre las múltiples declaraciones que dan testimonio del Infierno, Al elige como base la declaración conocida como “Divina Comedia” (66 cantos en *Terza Rima*), del relator independiente Dante Alighieri. El argumento más fuerte para seleccionar como principal fuente de información este relato, es su increíble grado de detalle, conseguidos gracias a la habilidosa guía de su predecesor Virgilio. Cabe destacar que, aunque el relato de Dante es fiable en cuanto a la situación del complejo penitenciario, supone serias dudas de credibilidad una vez finalizado su recorrido por éste. Su encuentro con “Beatrice”, y los indicios de ingesta de algún tipo de sustancia psicotrópica en los caudales de agua corriente conocidos como “Leteo” y “Eumeo”, podrían explicar la parte final de su informe (otros 33 cantos recogidos bajo el epígrafe “Paradiso”). Este último apartado se caracteriza por la pasividad del relator, inmóvil junto a Beatrice, mientras una infinidad de imágenes alucinatorias desfilan frente a sus ojos. Sin que las sospechas estén confirmadas, esto nos hace intuir algún tipo de retención con sedación química, además de algún programa de lavado de cerebro basado en la acción conjunta de los psicotrópicos y el visionado forzoso de imágenes alegóricas.

Marco Jurídico

Las continuas prácticas punitivas y coercitivas violan todo tipo de convenios internacionales sobre prohibición de la tortura y tratos inhumanos y degradantes a los prisioneros:

- Artículo 3, común a los títulos I, II, III, IV del Convenio de Ginebra, 1950.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984.
- Pacto Internacional para los Derechos Civiles y Políticos.

La impunidad con la que actúan las autoridades de este lugar, respaldadas en todo momento por el Jefe del Estado, y amparadas por el secretismo de sus prácticas, hace pensar en una situación que tenderá a perpetuarse si la sociedad civil internacional no toma conciencia de la gravedad de los hechos que aquí acontecen, exigiendo de inmediato el cese de estos tratamientos, así como la depuración de responsabilidades entre las autoridades de estas prisiones.

El complejo penitenciario

El complejo consta, como hemos dicho, de dos módulos independientes: el llamado “Inferno”, y el llamado “Purgatorio”.

Los reos (llamados “almas” en la jerga de las autoridades penitenciarias) se distribuyen en ambos módulos en función de ciertas cribas aparentemente lógicas, pero cuyos criterios se fundamentan casi exclusivamente en el arbitrio último de Dios. A lo largo de la declaración del relator independiente (el informe “Divina Comedia”) se especifican las jerarquías de condenados y las penas que corresponden a cada uno de los actos que contravienen el deseo de Dios. Con este aparato, el despotismo de esta autoridad se reviste de una apariencia de lógica racional que incrementa el grado de autoinculpación de los reos, que acaban empatizando con el sistema de dominio.

El “alma” que va a parar al “Inferno” (condena eterna a cadena perpetua), se diferencia principalmente del alma del “Purgatorio” en que no muestra sumisión y observancia estricta de las arbitrarias órdenes de Dios, la autoridad central de estas prisiones. Esto determina un aspecto fundamental de las condenas: la temporalidad de las mismas. Mientras el Purgatorio es un lugar temporal en el que las “almas” albergan alguna esperanza de libertad futura, el Inferno es un lugar de desolación atemporal, eterna, sin que se espere cambio alguno en el porvenir.

Siguiendo el esquema foucaultiano de las instituciones penitenciarias, el módulo conocido como “**Inferno**” cumpliría una función **suplicial**, destinada a hacer patente y explícita entre la población reclusa la desproporción existente entre el hiperpoder central y las “almas” subyugadas; mientras, el módulo “**Purgatorio**”, estaría más relacionado con la dominación racional-burocrática, ejerciendo una función correctiva – coercitiva, de acuerdo con la lógica normativa de la ortopedia social y el **poder disciplinario**. Se trataría, por un lado (Inferno), de destruir las almas incorregibles; por otro lado (Purgatorio), malear las que han vivido ejerciendo sus plenas libertades, contraviniendo en ocasiones las despóticas exigencias de Dios, pero que conservan posibilidad de re-educación amoldándose a lo exigido por Dios.

Inferno

El más duro de los módulos del complejo penitenciario, se caracteriza por el sadismo de las penas físicas infringidas. El módulo se despliega siguiendo una disposición en forma de embudo, en la que los sucesivos círculos concéntricos incrementan el grado de tormento inflingido a los reos.

Uno de los principales mecanismos utilizados es el castigo térmico, ya sea mediante la abrasión a base de fuego de azufre, o la congelación que provee un lago de hielo artificial ubicado en el centro del módulo. Esta última se considera la peor de las penas, y está reservada a disidentes internos que, de algún modo, traicionaron directamente la confianza de Dios. El prisionero político conocido como Mefistófeles, antiguamente arcángel y mano derecha de Dios, se encuentra en el centro del lago helado (la sección “9º círculo” del módulo Inferno).

Igualmente, la humillación constante por el funcionariado penitenciario (demonios, el minotauro, gigantes...) recuerda al reo su total carencia de derechos en el ámbito del Inferno. Se trata de destruir todo vestigio de autoestima o de conciencia individual de la persona. En este apartado, encontramos prácticas como el uso de arma blanca (tridentes), uso de animales con intención de herir (harpías con picos afilados, serpientes

colocadas en la cabeza de los funcionarios, Furias...), condiciones de vida insalubres (lodo y estiércol por todas partes), obligación a trabajos forzosos y extenuantes (carga y desplazamiento injustificado de grandes pesos, como corazas de plomo), y un largo etcétera.

Como hemos dicho anteriormente, **este módulo penitenciario renuncia explícitamente a toda intención de reinserción o reeducación. Todo el funcionamiento de sus dispositivos se orienta al tormento indefinido para la destrucción de las almas allí alojadas, haciendo patente el descomunal poder y la brutal impiedad de la autoridad suprema.** Pese a hacerse referencias sesgadas a un futuro “Juicio Final”, lo cierto es que ni presos ni carceleros muestran esperanzas reales de modificar sus status. La falsa esperanza sería simplemente un mecanismo más de destrucción psicológica de la persona. Desde este punto de vista, su función estaría destinada a las almas vivas del mundo, con la intención de disuadirlas de cualquier actividad que contravenga el designio de Dios. Mediante la difusión de rumores acerca de los castigos allí inflingidos, Dios se presenta en la Tierra como un poder omnímodo y terrible al que hay que temer.

Purgatorio

Este segundo módulo presenta diferencias notables respecto al Infierno. Como decíamos la intención de este módulo es el control disciplinario y la reeducación, por lo que predomina el castigo psicológico sobre el físico. Así, las diferencias comienzan en el ambiente general de ventilación y luminosidad (se ubica al aire libre) frente a la oscuridad y hacinamiento del Infierno. En este módulo los reos disponen de mayor libertad de movimiento, pudiendo caminar en su propia sección, y siendo reubicados tras cierto periodo de tiempo, siguiendo siempre una lógica ascendente.

En este módulo abundan las imágenes alegóricas (en frescos o bajorrelieves de mármol) y los reos son obligados a entonar himnos y plegarias que realzan el poder de Dios al mismo tiempo que recuerdan los actos que contravenían su voluntad (llamados “pecados”). Dichos pecados son

igualmente jerarquizados y organizados en un sistema conceptual, con el fin de que sea fácilmente asimilable por el reo. **La intención es siempre provocar la total identificación del alma con la imagen de Dios, exaltando el “amor” por él, de modo que la jerarquía de pecados se orienta siempre a este fin.** En las tres primeras “cornisas” (nombre clave de las secciones del módulo Purgatorio) **se castiga “un amor que peca por exceso de vigor”**, ubicándose en ellas a los calificados como *soberbios*, *envidiosos*, y *iracundos*. En la siguiente cornisa, la de los *perezosos*, **se condena “un amor falta de vigor”**. Finalmente, las tres últimas cornisas, **condenan “un amor que, pese a su justa medida, equivoca el objeto”**, es decir, aman alguna cosa que no es Dios: aquí se ubican los *avaros y pródigos*, los *golosos*, y los *lujuriosos* – estos últimos cometieron el pecado de amar a otra persona más que a Dios.

La frecuencia del *síndrome de Estocolmo* es, pues, más una consecuencia buscada que un cúmulo de fatales coincidencias. Al acabar las larguísimas penas, los condenados no denuncian los tormentos sufridos, puesto que el lavado de cerebro suele culminar con un asombroso porcentaje de éxitos. El prisionero ha llegado a concebir su condena como un “proceso de purificación”, que culminaría con la autoinculpación tras la ingesta de las sustancias psicotrópicas que contiene el agua del Leteo y el Eumeo, que producen una amnesia irreversible respecto a la personalidad y una abnegación total hacia la imagen de Dios.

Beatrice

La suprema autoridad penitenciaria, cobra una relevancia determinante en este dispositivo maquínico. A modo de mediadora con el jefe del estado (Dios) actúa como administradora de las esperanzas de los reos del Purgatorio. Su apariencia amable y su inefable belleza despiertan actitudes de simpatía y confianza entre los presos, que se dejan guiar por su cálida mano en el camino marcado de ascenso y olvido. **Sin esta figura, sin duda, la dominación psíquica que se da en las almas, no alcanzaría el siniestro grado de efectividad que se recoge en los informes.**

Como mencionábamos al principio, su acción sobre el relator independiente Dante Alighieri es sólo una muestra de su poder. Su maniobra comienza negando el acceso a Virgilio a las últimas cornisas, alegando incoherentes argumentos sobre la fidelidad a Dios y un rito iniciático que Virgilio no había cumplido: una típica estrategia de control burocrático, que exime de responsabilidad al vigilante mientras mantiene intacto su poder. Encontrándose a solas con Dante, su manipulación se lleva a cabo. **Tras convencerle de que ingiera el agua del Leteo y Euemeo, con un claro ejercicio de mala fe y premeditación, retiene al relator junto a ella, mientras una sucesión de imágenes y músicas sume a Dante en un delirio místico-alucinatorio.** La intención evidente era que Dante olvidase todo lo visto anteriormente y, quedándose junto a Beatrice, renunciase a su intención de comunicar las violaciones de los derechos humanos que se dan en el Infierno y el Purgatorio. Afortunadamente, los informes previamente redactados pudieron ver la luz, y es gracias a estos que hoy sabemos todo lo que acontece en estos complejos penitenciarios.

Amnistía Internacional no duda en denunciar abiertamente la responsabilidad de esta persona, y erigiéndose en representante de la sociedad civil internacional y los ciudadanos del mundo preocupados por la vigencia de los Derechos Humanos, exige que se depuren estas responsabilidades en **un Proceso contra Beatrice en la Corte Penal Internacional del Tribunal de La Haya**, tal como se deriva de las disposiciones ratificadas en el Tratado de Roma.

Vigilancia Perpetua

El modelo ideal del Panóptico de Bentham para la vigilancia perpetua interiorizada se logra con tremenda eficacia. Todo esta dispuesto para ello en ambos módulos

– **Vigilancia jerarquizada**, siguiendo esquemas del tipo: Dios vigila al Cristo-grifo, que vigila a Beatrice, que vigila a los arcángeles, que vigilan a

los ángeles, etc. (el organigrama se complica con la introducción de Santos, reos conversos, etc.)

- **Arquitectura piramidal y centrífuga de la visibilidad:** tanto el Infierno, con su forma de embudo, como el Purgatorio, una colina con cornisas escalonadas, estructuran una lógica radial de la visibilidad, estableciendo relaciones centro-periferia y eliminando la visibilidad horizontal. Se diferencian, sin embargo en la direccionalidad. En el Infierno el lago helado se exhibe y es visible desde todos los puntos, con el fin de atemorizar a los reos; en el Purgatorio se oculta el centro, con el fin de difundir el mito de la existencia de un “paraíso terrenal” en la cima de la colina.

Pero no sólo la vigilancia se apoya en estos sofisticados dispositivos, sino que además, está ampliamente difundido entre las “almas” el mito de la omnisciencia de la autoridad suprema (Dios), con lo que la interiorización de las normas y la conciencia de legitimidad y justicia de las penas se logra con un elevadísimo grado de eficiencia. La autoinculpación de las almas, objetivo principal del módulo “Purgatorio”, se logra con tanta efectividad que es frecuente ver a los reos entonando cánticos y salmos con esa temática (llamados, en jerga patibularia, *Mea Culpa*).

Los Derechos Humanos en la Lucha contra el Pecado.

La dramática situación descrita se enraíza firmemente en el clima internacional de total impunidad de las autoridades espirituales, amparadas por la supuesta necesidad de una “lucha contra el pecado”. El lacerante rechazo a cualquier actividad o pensamiento lejanamente relacionable con la categoría imaginaria de pecado aparece como resultado de un complejo proceso histórico, en el que la gran mayoría de las instituciones religiosas humanas desarrollaron y desarrollan un papel fundamental. En esta situación de “lucha contra el pecado”, de aplastante consenso en cualquiera de los foros internacionales, Amnistía Internacional, subrayando y amparándose en la legitimidad del **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección de los derechos**

humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el pecado³, quiere instar a todos los estados, y a la sociedad civil internacional, a que mantengan una actitud de vigilancia constante de sus instituciones religiosas adscritas en defensa de las libertades fundamentales. Igualmente, queremos ver en este informe una especial llamada de atención a los estados teocráticos que mantienen posturas oficiales de apoyo a Dios y todas sus instituciones, como podrían ser el Vaticano, Irán, los Estados Unidos de América, España, Irlanda, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, y un largo etcétera.

Conclusiones

La condena firme de la comunidad internacional al gobierno de Dios pasaría por una ruptura formal de todas las relaciones oficiales, comenzando por una **retirada de los embajadores en la tierra** (desde el Papa Benedicto XVI, hasta el último monaguillo de cualquier jerarquía eclesiástica, pasando por todos los obispos y arzobispos que encuentren apoyo en las instituciones públicas).

Posteriormente, sería exigible un **Proceso Penal contra Dios en el Tribunal Penal Internacional de La Haya**, acusado de **crímenes de lesa humanidad y violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos en el uso del poder**. Sería incluso planteable el cargo de **genocidio** representado en el hostigamiento sistemático que sufren a causa de Dios la transnacional **casta de los pecadores**.

¹ Disponible en <http://dl.dropbox.com/u/2970874/ASAMBLEA%20GENERAL%20INFERNO.pdf>

² Declaración oficial en el Vaticano, abril de 2007. Con esta declaración, el actual pontífice se desmarca del cinismo de su predecesor, Juan Pablo II, que trataba en todo momento de ocultar la existencia de estas instalaciones, con declaraciones confusas y ambiguas con las que intentaba convencer a la comunidad internacional de que “el infierno no es un lugar físico, sino un estado del alma”, o “la situación del que se aparta de Dios”. Estas actitudes de simulación y ocultamiento deberían bastar para que la comunidad internacional realizase algún tipo de condena *post-mortem* de este embajador falaz, dada la evidente mala fe que se destila de estas declaraciones.

³ Disponible en http://dl.dropbox.com/u/2970874/INFORME%20COMISION%20DDHH_INFERNO.pdf